

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 247

Mercaderes, Cauca, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00073-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : SEGUNDO EUGENIO CAICEDO GAVIRIA Y DASNEY
BRANCELY BOTINA ORTEGA.

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de SEGUNDO EUGENIO CAICEDO GAVIRIA Y DASNEY BRANCELY BOTINA ORTEGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Rios', is written over the printed name.

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 247 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA SIETE (7) DE MAYO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 031) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.